

**FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)  
PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA**

**11.<sup>a</sup> Asamblea anual  
10 de octubre de 2018  
Washington D. C.**

**Resolución PA/11/2018/1**

**Elección de participantes, Comité, Mesa del Comité de Participantes  
y observadores de países REDD del Fondo para el Carbono**

**CONSIDERANDO:**

1. De acuerdo con el artículo 10.2(b) de los Estatutos (en lo sucesivo «los Estatutos») que establecen el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés), los participantes elegirán a sus representantes en el Comité de Participantes (en lo sucesivo «CP») en la Asamblea anual.
2. El artículo 11.2(ii) de los Estatutos establece que, en caso de haber menos de catorce (14) participantes de países REDD y de catorce (14) participantes donantes y participantes del Fondo para el Carbono (denominados colectivamente «Contribuyentes Financieros»), pero haya al menos tres (3) participantes de países REDD y tres (3) Contribuyentes Financieros, el CP integrará a todos los participantes, siempre y cuando haya un número equitativo de miembros de participantes de países REDD y de Contribuyentes Financieros.
3. De conformidad con el artículo VII del Reglamento del CP, los miembros recién elegidos de este órgano («Miembros del CP») nombrarán un máximo de ocho (8) miembros del CP para formar parte de la Mesa del CP, entre los que se incluirán a cinco (5) participantes de países REDD y un máximo de tres (3) Contribuyentes Financieros.
4. Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 8.01 del Reglamento del Fondo de Carbono y de los Tramos del Fondo de Carbono (Reglamento del FC), los participantes de países REDD que sean miembros de la Mesa del CP elegirán a tres (3) representantes de entre los participantes de países REDD para que asistan en calidad de observadores a las asambleas que celebre el Fondo para el Carbono. Los tres (3) representantes se nombrarán en el momento de la elección del CP por un periodo de un (1) año.

**POR LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE:**

1. Los siguientes participantes de países REDD han sido elegidos como miembros del CP:  
  
Belice, Camboya, Camerún, Chile, República Dominicana, Ghana, Guyana, Costa de Marfil, Nigeria, Nepal, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Sudán y Uruguay.
2. El acuerdo sobre los miembros del CP elegidos de entre los Contribuyentes Financieros es el siguiente:

(i) Los siguientes Contribuyentes Financieros han sido elegidos como miembros del CP:

Canadá, Alemania, Japón, Noruega, la organización medioambiental The Nature Conservancy, Reino Unido y Estados Unidos.

(ii) Los Contribuyentes Financieros invitarán a otros Contribuyentes Financieros elegibles no mencionados en el párrafo 2(i) anterior que deseen ser miembros del CP y ocupar así los siete (7) asientos vacantes que corresponden a los Contribuyentes Financieros en el CP. El FMT informará a los Contribuyentes Financieros de la existencia de cualquier otro contribuyente elegible que exprese su deseo de serlo. En tal caso, dicho Contribuyente Financiero ocupará el puesto vacante, a menos que alguno de los Contribuyentes Financieros presente alguna objeción en un plazo de catorce (14) días tras la comunicación de la presente notificación.

(iii) En el caso de que no se ocupen los siete (7) asientos vacantes que corresponden a los Contribuyentes Financieros del CP, y sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 11.2(ii) de los Estatutos, los Contribuyentes Financieros acuerdan contar únicamente con los Contribuyentes mencionados en el párrafo 2(i) anterior para asistir a la asamblea del CP hasta que concluya la 12.<sup>a</sup> Asamblea anual.

3. Según el apartado (f) del artículo 11.2 de los Estatutos, los miembros del CP lo serán desde la conclusión de la 11.<sup>a</sup> Asamblea anual hasta la conclusión de la 12.<sup>a</sup> Asamblea. Con el fin de solventar posibles dudas, el periodo de vigencia para los Contribuyentes Financieros que se conviertan en miembros del CP de acuerdo con los párrafos 2(ii) anteriores concluirá, junto con el resto de los miembros del CP, tras la finalización de la 12.<sup>a</sup> Asamblea anual.

4. Los siguientes miembros del CP serán miembros constituyentes de la Mesa del CP:

Belice, Camerún, Alemania, Ghana, Guyana, Nepal, la organización medioambiental The Nature Conservancy, Estados Unidos.

5. De conformidad con el artículo 8.01 del Reglamento de CF, los participantes de países REDD han elegido a los siguientes tres (3) participantes como miembros de la Mesa del CP para asistir a las asambleas del Fondo para el Carbono en calidad de observadores:

Costa Rica, Ghana, Laos

Los tres (3) participantes de países REDD designados actuarán como observadores en las asambleas del Fondo para el Carbono durante un periodo de un (1) año, y dicha función concluirá al final de la 12.<sup>a</sup> Asamblea anual.